INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE CANDIDATURAS.

EXPEDIENTE: IEEQ/CD01/RCA/008/24.

PARTIDO POLÍTICO: QUERETARO SEGURO

CARGO DE ELECCIÓN POPULAR: PRESIDENCIA MUNICIPAL E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERETARO, QUERÉTARO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y RESERVA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Santiago de Querétaro, Querétaro, a once de abril de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el once de abril de dos mil veinticuatro, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 01 anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE**. ----------

Licda. Janet Viridiana Arredondo Ramírez

Secretaría Técnica del Consejo Distrital 01

Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Consejo Distrital 01
Querétaro

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE CANDIDATURAS.

EXPEDIENTE: IEEQ/CD01/RCA/008/24.

PARTIDO POLÍTICO: QUERETARO SEGURO

CARGO DE ELECCIÓN POPULAR: PRESIDENCIA MUNICIPAL E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERETARO, QUERÉTARO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y RESERVA.

Querétaro, Querétaro, a once de abril de dos mil veinticuatro.

VISTO. 1. Escrito signado por la Representación Propietaria del Partido Local Querétaro Seguro ante el Consejo, registrado bajo el folio 0000075 de la Oficialía de Partes del Consejo, por el cual da contestación a la vista del proveído de fecha diez de abril y anexa el escrito de inclusión de sobrenombre respecto de la candidatura a presidenta municipal en la planilla de Ayuntamiento.

Con fundamento en los artículos 35 fracción II, 41 fracción I segundo párrafo, así como fracción IV primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;[1] 7 y 8 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro;[2] 5 fracción II inciso i), 9 fracción II, 12, 14, 18, 34 fracción XI, 81, fracción III, 86, fracciones I y X, 95 fracción VII, 159, 161, 162, 164, 168, 169, fracción II , 170, 171, 175 primer párrafo y 177 primer párrafo, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro;[3] 5 fracción III inciso i), 6 párrafo primero, 8, 9, 10, 19 inciso a), 33 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local 2023-2024;[4] 5 fracción III, inciso h), 6, 8, 9, 10, 11, 12, 15 y 21 párrafo primero, de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género en el registro y asignación de candidaturas en el Proceso Electoral Local 2023-2024;[5] la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

Primero. Recepción. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, mismo que consta de una foja útil, con texto por un solo lado; además de los anexos consistentes en:

---

[1] En adelante "Constitución General".
[2] En adelante "Constitución Estatal".
[3] En adelante "Ley Electoral".
[4] En adelante "Lineamientos de registro de candidaturas".
[5] En adelante "Lineamientos de paridad".

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

No.	Tipo	Formato	Fojas		Observaciones
1	Escrito	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	ESCRITO DE SOLICITUD DE INCLUSION DE SOBRE NOMBRE "PALOMA ARCE" EN LAS BOLETAS ELECTORALES

Documentos que se ordena agregar a los autos del expediente de trámite para los efectos legales conducentes.

Segundo. Reserva. Se reserva proveer para su análisis sobre la procedencia del registro de la planilla de Ayuntamiento por representación proporcional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 178 de la Ley Electoral y 35 de los Lineamientos para el registro de candidaturas.

Notifíquese por estrados del Consejo Distrital 01, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 01 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Conste.** ----------

Lcda. Janet Viridiana Arredondo Ramírez.
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 01

Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 01
Querétaro